

INFORME OCI-2026-06

**SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS
NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS DE
AUTOR SOBRE SOFTWARE**

VIGENCIA 2025

OFICINA DE CONTROL INTERNO

FEBRERO 2026



**UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 2 DE 17
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

DESTINATARIOS:

- **Rangel Giovani Yule Zape**, Director General.
- **Jaqueline Campos Rincón**, Secretaría General.
- **Aura Patricia Bolívar Jaime**, Subdirectora General.
- **Paula Andrea Villa Vélez**, Directora Jurídica.
- **Virgelina Moreno Rodríguez**, Directora Territorial sede Chocó.
- **Wilson Zapata**, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- **Carlos Alberto De la Ossa Hurtado**, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.

RESPONSABLE DEL INFORME:

- **Claudia Marcela Pinzón Martínez**, Jefe Oficina de Control Interno.

EQUIPO AUDITOR:

- **Carlos Alberto Quiñones Cárdenas**, Contratista, Oficina de Control interno

OBJETIVO(S):

Con base en los lineamientos determinados por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (en adelante DNDA), la realización de este trabajo pretendió:

- Determinar si las actividades de control documentadas al interior de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante UAEGRTD), permiten establecer un nivel de cumplimiento razonable frente a la normatividad legal aplicable en materia de derechos de autor y uso de software licenciado en los equipos de cómputo de propiedad de la Entidad.
- Identificar fortalezas y oportunidades de mejora en el cumplimiento de los lineamientos de derechos de autor de software en la Entidad.
- Realizar el reporte de la información requerida por la DNDA en los términos dispuestos en la Circular Externa No. 027 de 2023.

ALCANCE:

La evaluación del cumplimiento a los derechos de autor sobre uso de software se realizó con base en el análisis de la documentación suministrada por la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, y el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – GGSOA, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Nota: El establecimiento de esta fecha de corte no limita la facultad de la Oficina de Control Interno para pronunciarse sobre hechos posteriores que, por su grado de materialidad deban ser revelados.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 3 DE 17
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

LIMITACIÓN:

El proceso auditor no presentó limitaciones, dado que abordó todas las actividades previstas dentro del programa de trabajo aprobado.

CRITERIOS:

- Directiva Presidencial No. 01 de 1999 (Numeral 3), la cual establece el requerimiento de ordenar el diseño y desarrollo de campañas que propendan por la creación de una cultura de respeto al derecho de autor y a los derechos.
- Directiva Presidencial No. 01 DE 1999 (Numeral 7), la cual establece que todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor.
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002 (Numeral 1), el cual establece que se debe instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002 (Numeral 4), la cual establece que la necesidad de realizar programas periódicos de capacitación para los funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador.
- Circular No. 12 de 2007 y Circular Externa No. 27 de 2023, expedidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por medio de las cuales se define la información que debe contener el reporte de verificación y seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software que debe realizar la Oficina de Control Interno, y establece la obligatoriedad de reportar a través de Formulario Web los resultados obtenidos.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

En cumplimiento de lo establecido en la Circular N° 12 de 2007 y la Circular N° 027 de 2023, se llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de derechos de autor y uso de software, a partir de las cuatro (4) preguntas que establecen las citadas circulares, con base en la información puesta a disposición de la Oficina de Control Interno por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información y Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – GGSOA.

1. CANTIDAD DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INSTITUCIONALES.

1.1. Verificación de registros de inventarios:

Mediante memorando radicado 202611000006713 del 22 de enero de 2026, se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) la relación actualizada de los equipos de cómputo bajo su administración. De manera simultánea, por medio del memorando 202611000006703 del 22 de enero de 2026, se solicitó al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa (GGSOA) el inventario institucional de equipos de cómputo.

❖ Observación 1:

Una vez recibida la información por parte de las citadas dependencias, se realizó la comparación entre los registros suministrados, en las que se identificaron las siguientes diferencias:

Tabla N° 1. Comparativo de inventario de equipos de cómputo al cierre de la vigencia 2025

Tipo de equipo	Base suministrada por GGSOA	Base suministrada por OTI	Diferencia
PC de Escritorio	1373	1016	357
Workstation	221	163	58
Portátil	533	204	329
Total	2127	1383	744

Fuente: Elaboración propia a partir de información puesta a disposición por GGSOA y OTI

El 17 de febrero de 2026, mediante correo electrónico, se informó a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa sobre las diferencias identificadas. Posteriormente, el 20 de febrero de 2026, dichas áreas remitieron una base conciliada, la cual incorpora la información inicialmente reportada por GGSOA, y que será utilizada para el reporte de la cantidad de equipos de cómputo ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

Tabla N° 2. Cantidad equipos de cómputo.

Tipo de equipo	Base Administrativa
PC de Escritorio	1373
Workstation	221
Portátil	533
Total	2127

Fuente: Elaboración propia a partir de información puesta a disposición por GGSOA y OTI

En dicha comunicación, se indicó que la diferencia en el número de equipos reportados inicialmente se debía a la desactualización del sistema OCS, administrado por la Oficina de Tecnologías de la Información. Cabe mencionar que el sistema OCS Inventory (Open Computer and Software Inventory NG) usado por la OTI es un software libre que permite gestionar automáticamente el inventario de hardware y software de los equipos de la Entidad. Para ello, emplea un agente instalado en cada dispositivo que recopila información técnica (como componentes, programas instalados y datos de red) y la envía a un servidor central, donde puede ser visualizada y administrada.

Recomendación(es):

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina de Tecnologías de la Información fortalecer los mecanismos de actualización, mantenimiento y validación periódica del sistema OCS, con el fin de garantizar que la información registrada refleje de manera íntegra y oportuna el inventario real de equipos de cómputo. Asimismo, se sugiere implementar procesos formales de conciliación con el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, asegurando que las bases de datos se mantengan sincronizadas y que las diferencias sean detectadas y corregidas de manera temprana, evitando así impactos en reportes oficiales y en la gestión institucional del inventario.

1.2. Verificación de existencia y ubicación de equipos de cómputo:

La Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de cincuenta y tres (53) equipos de cómputo del Nivel Central para llevar a cabo su verificación en sitio, corroborando su existencia física mediante la placa de inventario. Como resultado de la revisión física realizada, se identificaron las siguientes situaciones, las cuales fueron informadas al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa mediante correo electrónico el 16 de febrero de 2026:

❖ Observación 2:

En Cuatro (4) equipos de cómputo (8% de la muestra), si bien contaban con placa institucional, el número de placa no figuraba en la base de inventario de equipos suministrada por GGSOA:

Tabla N° 3. Equipos de cómputo cuya placa no está en el listado de inventario suministrado por GGSOA

No.	Placa	Observación
1	ECP4100	El equipo COMPUMAX TODO EN UNO se encuentra en el piso 11 en la OAP.
2	CAECP3254	El equipo corresponde a un LENOVO THINK CENTRE CORE I3 ubicado en el piso 11. Adicionalmente tiene una inconsistencia en la marcación de la placa, dado que corresponde a un PC, pero la descripción de la placa dice que es un “MONITOR SAMSUNG”.
3	ECP4010	El equipo se encuentra en el piso 11, en uso por parte del Grupo de Atención al Ciudadano.
4	ECP4001	El equipo se encuentra en el piso 11 en uso por parte del Grupo de Atención al Ciudadano.

Fuente: Elaboración propia

Al respecto, en reunión sostenida el 18 de febrero de 2026, con GGSOA, se informó que, derivado de lo descrito en la sección “2.3.3.1 Reconocimiento” del documento “GF-ES-01 Políticas contables”, los equipos que alcanzan su etapa de depreciación son sometidos a la revisión del comité de análisis de reclasificación y deterioro, en el cual se informa la realización de cambio de placa. Este cambio se registra inicialmente en los libros y en el sistema de inventario STONE y, posteriormente, se procede a la actualización física de las placas en los equipos.

Recomendación(es):

Se recomienda al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa analizar los procedimientos de registro, actualización y depuración del inventario institucional, analizando la pertinencia frente al cambio de placas y el impacto que esto podría conllevar, o en su defecto, garantizar la oportunidad y trazabilidad de estos cambios.

❖ Observación 3:

Ocho (8) equipos de cómputo (15% de la muestra), que contaban con placa del Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios de la UAEGRTD, pero que no se encuentran registrados en la base de equipos institucionales entregada por GGSOA:

Tabla N° 4. Equipos de Cómputo con placa del Grupo Fondo.

No.	Placa	Observación
1	FONDO FIDUCIARIA PC LENOVO 5	El equipo se encuentra en el piso 11.
2	FONDO FIDUCIARIA PC LENOVO 10	El equipo se encuentra en el piso 11.

No.	Placa	Observación
3	FONDO FIDUCIARIA PC LENOVO 11	El equipo se encuentra en el piso 11.
4	FONDO FIDUCIARIA PC LENOVO 25	El equipo se encuentra en el piso 11.
5	FONDO FIDUCIARIA PC LENOVO 27	El equipo se encuentra en el piso 11.
6	FONDO FIDUCIARIA PC LENOVO 37	El equipo se encuentra en el piso 11.
7	FONDO FIDUCIARIA PC LENOVO 38	El equipo se encuentra en el piso 11.
8	FONDO FIDUCIARIA PC LENOVO 39	El equipo se encuentra en el piso 11.

Fuente: Elaboración propia

Al respecto, en reunión sostenida el 18 de febrero de 2026 con GGSOA, se informó que, estos equipos fueron adquiridos por el Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios y hasta la fecha han sido administrados por ellos mismos, y debido a lo anterior no están en los registros de inventarios institucionales. Esta situación genera un impacto frente a la la razonabilidad de los inventarios de los equipos de cómputo, dado que, indistintamente el área y la fuente de adquisición, al ser bienes institucionales, estos deben reposar en el registro de inventarios de la Entidad.

Recomendación(es):

Se recomienda al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa impartir directrices para que se pueda llevar a cabo la incorporación completa y oportuna de equipos provenientes de diferentes fuentes de adquisición, por ejemplo, del Grupo Fondo de Restitución de Tierras y Territorios, con el objetivo de que el registro de inventario institucional esté compuesto por la totalidad de los equipos institucionales.

2. LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE.

Por medio de memorando N° 202611000006713, el 22 de enero de 2026, se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) la relación de licencias de software adquiridas y registradas por la Entidad. Esta información se requirió con el propósito de contar con un insumo oficial que permitiera validar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de propiedad intelectual y uso autorizado de software.

Al respecto se obtuvo lo siguiente:

Tabla N° 5. Relación de licencias de software.

No.	Software	Periodo de uso	Tipo licencia
1	Adoble Cloud	por 1 año	SaaS
2	ArcGIS	Anual	SaaS
3	Autocad	Vitalicio	Vitalicio
4	Autodesk AutoCAD	Anual	SaaS
5	CAL ACCESS WINDOWS	Vitalicio	Vitalicio
6	CAL ACCESS WINDOWS	por 3 años	SaaS + Vitalicio
7	Componentes de Información	Vitalicio	Propiedad patrimonial
8	CooperApp	Vitalicio	Propiedad patrimonial
9	DOCMA	Vitalicio	Derecho de uso

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 7 DE 17
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 1/08/2025

No.	Software	Periodo de uso	Tipo licencia
10	ELA	Anual	Derecho de uso
11	ENTERPRISE ARCHITECH	por 1 año 2	SaaS
12	Escuela URT	N/A	Open Source
13	FIGMA PRO	por 1 año	SaaS
14	Flic R Pro	por 1 año	SaaS
15	FORTINET EDR	por 1 año	SaaS
16	Fortinet Endpoint	Anual	SaaS
17	GLPI	N/A	Open Source
18	HEINSOHN NOMINA	N/A	Perpetua
19	INTRANET	N/A	GNU/GPL
20	LICENCIA GENIALLY	por 1 año	SaaS
21	Lime Survey	N/A	Open Source
22	Microsoft M365 Copilot Sub Add	por 1 año	SaaS
23	Microsoft M365 E5 Unified Exist Cust Subscription Per	por 1 año	SaaS
24	Microsoft O365 E1 Exist Cust Subscription	por 1 año	SaaS
25	Microsoft O365 E3 Exist Cust Subscription	por 1 año	SaaS
26	Microsoft Power BI Pro Subscription Per	por 1 año	SaaS
27	Office 365 (Echange online P2)	por 1 año	SaaS
28	Office Estandar 2013	Vitalicio	Vitalicio
29	Office PRO 2013	Vitalicio	Vitalicio
30	ORFEO	Vitalicio	Derecho de uso
31	PORTAL WEB	N/A	GNU/GPL
32	RED HAT ENTERPRISE LINUX FOR	por 1 año	SaaS
33	RED HAT ENTERPRISE LINUX SERVER	por 1 año	SaaS
34	Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente- SRTDAF	Vitalicio	Propiedad patrimonial
35	Sistema de Viáticos y Comisiones- SIVICO	Vitalicio	Propiedad patrimonial
36	SOLARWINDS	Anual	Derecho de uso
37	SQL SERVER ENTERPRISE *	por 3 años	SaaS + Vitalicio
38	STONE	Vitalicio	Derecho de uso
39	STRATEGOS	Vitalicio	Derecho de uso
40	WINDOWS SERVER DATACENTER *	por 3 años	SaaS + Vitalicio
41	WINDOWS SERVER DATACENTER *	por 3 años	SaaS + Vitalicio
42	WINDOWS SERVER DATACENTER *	por 3 años	SaaS + Vitalicio
43	WINDOWS SERVER DATACENTER *	por 3 años	SaaS + Vitalicio
44	WINDOWS SERVER DATACENTER *	por 3 años	SaaS + Vitalicio
45	WINDOWS SERVER ESTÁNDAR *	por 3 años	SaaS + Vitalicio

Fuente: Inventario de licencias de software reportado por la OTI

La Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de cincuenta y un (51) equipos de cómputo de las siguientes ubicaciones:

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

- Nivel Central.
- Dirección Territorial Bogotá.
- Dirección Territorial Neiva.
- Dirección Territorial Pereira.
- Dirección Territorial Tolima.

Sobre la muestra de equipos de cómputo seleccionada, se realizó el levantamiento de la información del software instalado en cada uno de ellos por medio de herramientas dispuestas para ello, mediante revisión técnica en sitio y con la colaboración de los Ingenieros Territoriales de la OTI.

Durante la verificación, se identificaron 6.317 registros asociados a software instalado. Al analizar y depurar esta información, excluyendo el software correspondiente al sistema operativo, controladores y demás aplicaciones de uso libre o propios de cada marca de computador, se identificaron los siguientes programas que requieren licencia y/o permiso de instalación:

Tabla N° 6. Relación de programas que requieren licenciamiento o permiso de instalación

No.	Nombre del software		Descripción
1	ArcGIS Interoperability	Data	Extensión de ArcGIS para integración/ETL y conversión de datos (basada en FME).
2	ArcGIS Desktop		Suite GIS tradicional de Esri (ArcMap/ArcCatalog) para análisis y cartografía 2D/3D.
3	ArcGIS Pro		Aplicación GIS moderna de Esri para análisis, edición 2D/3D y publicación en ArcGIS Online/Enterprise.
4	Autodesk AutoCAD		Software CAD 2D/3D para diseño y documentación técnica.
5	Autodesk AutoCAD Map 3D 2016		AutoCAD con herramientas GIS y de modelado de infraestructuras (Map 3D).
6	Autodesk BIM 360 Glue AutoCAD 2016		Complemento que conecta AutoCAD con BIM 360 Glue para colaboración BIM en la nube.
7	Autodesk Infrastructure Administrator		Herramienta de administración para Autodesk Infrastructure Map Server/Industry Models.
8	Autodesk ReCap 2016		Aplicación de captura de la realidad para procesar nubes de puntos y fotos (fotogrametría).
9	CHC Geomatics Office 2		Suite de oficina de CHC Navigation para descarga, procesamiento y posproceso GNSS.
10	Dropbox		Cliente de sincronización y uso compartido de archivos en la nube (Dropbox). Requiere licencia en entornos corporativos.
11	Entrust Desktop Virtual Card		Módulo de tarjeta inteligente virtual para firmas remotas/autenticación con claves alojadas (TrustedX/eIDAS).
12	Fortinet Endpoint Detection and Response Platform		Plataforma EDR de Fortinet (FortiEDR) para prevención, detección y respuesta en endpoints.
13	Foxit PhantomPDF		Editor de PDF empresarial (actualmente 'Foxit PDF Editor').

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 9 DE 17
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

No.	Nombre del software		Descripción
14	GNSS Solutions		Software de procesamiento y ajuste de datos GNSS (Ashtech/Magellan).
15	Hi-Target Office	Geomatics	Software de oficina para equipos GNSS Hi-Target (descarga y posproceso).
16	McAfee		Soluciones de seguridad empresarial (antivirus, EDR, DLP, etc.).
17	MICROSOFT 365		Suite de productividad y servicios en la nube de Microsoft (Word, Excel, Teams, etc.).
18	MICROSOFT 2013	OFFICE	Suite de Office de Microsoft (versión perpetua 2013).
19	MICROSOFT 2016	OFFICE	Suite de Office de Microsoft (versión perpetua 2016).
20	MICROSOFT OFFICE 365		Office por suscripción y servicios en la nube (licencias por usuario).
21	PCMark 10		Benchmark de rendimiento de PC de UL para evaluación de productividad y creación.
22	Pix4Dmapper		Software de fotogrametría para generar nubes de puntos, ortomosaicos y mallas 3D.
23	SGO versión 2.30.231116		Spectra Geospatial Office para procesamiento/posproceso GNSS.
24	SketchUp 2016		Modelado 3D; uso comercial requiere edición Pro/licencia.
25	Trellix Agent		Agente de administración de endpoints (ePO) de Trellix.
26	Trellix Data Layer	Exchange	Bus de mensajería de seguridad de Trellix para intercambio de eventos entre productos.
27	Trellix Endpoint Security		Suite de protección de endpoints (antimalware, firewall, control web, etc.).
28	WebEx		Plataforma de reuniones, videoconferencias y colaboración de Cisco.
29	WinRAR		Compresor/gestor de archivos comercial (shareware).
30	WinZip		Compresor/gestor de archivos comercial con cifrado y utilidades.
31	ZebraDesigner		Diseño e impresión de etiquetas para impresoras Zebra (ediciones Standard/Pro).

Fuente: Elaboración propia

El anterior resultado, fue compartido por correo electrónico a la Oficina de Tecnologías de la Información el 20 de febrero de 2026, frente a lo cual, a través de una carpeta compartida remitieron soportes del licenciamiento.

Con la información obtenida, se realizaron cruces, verificación de soportes y verificaciones entre el software instalado de la muestra de equipos de cómputo y los soportes de licencias suministrada por la OTI, con el siguiente resultado:

❖ **Observación 4:**

- Para los siguientes once (11) programas, no se recibió soporte del licenciamiento.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 10 DE 17
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

Tabla N° 7. Programas sin soporte de licenciamiento

No.	Nombre del software	Descripción
1	Foxit Phantom PDF	Editor de PDF empresarial (actualmente 'Foxit PDF Editor').
2	GNSS Solutions	Software de procesamiento y ajuste de datos GNSS (Ashtech/Magellan).
3	PCMark 10	Benchmark de rendimiento de PC de UL para evaluación de productividad y creación.
4	SGO versión 2.30.231116	Spectra Geospatial Office para procesamiento/posproceso GNSS.
5	SketchUp 2016	Modelado 3D; uso comercial requiere edición Pro/licencia.
6	Trellix Agent	Agente de administración de endpoints (ePO) de Trellix.
7	Trellix Data Exchange Layer	Bus de mensajería de seguridad de Trellix para intercambio de eventos entre productos.
8	Trellix Endpoint Security	Suite de protección de endpoints (antimalware, firewall, control web, etc.)
9	WinRAR	Compresor/gestor de archivos comercial (shareware).
10	WinZip	Compresor/gestor de archivos comercial con cifrado y utilidades.
11	ZebraDesigner	Diseño e impresión de etiquetas para impresoras Zebra (ediciones Standard/Pro).

Fuente: Elaboración propia a partir de información aportada por la OTI

- Para los siguientes cuatro (4) programas, si bien se recibió documentación por parte de la OTI, esta no soporta debidamente el licenciamiento:

Tabla N° 8. Programas sin soporte de licenciamiento

No.	Nombre del software	Descripción	Observaciones del soporte del licenciamiento aportado
1	CHC Geomatics Office 2	Suite de oficina de CHC Navigation para descarga, procesamiento y posproceso GNSS.	Se adjuntó documento, pero este no corresponde a la licencia completa del software "CHC Geomatics Office 2.0", sino a un archivo que contiene licencias de componentes de terceros (principalmente la licencia MIT de GDAL/OGR y otras bibliotecas abiertas). Estas licencias sí permiten uso comercial y empresarial de manera gratuita, pero sólo para esos componentes, más no para el software completo de CHC.
2	Hi-Target Geomatics Office	Software de oficina para equipos GNSS Hi-Target (descarga y posproceso).	Tras revisar los documentos "Erratum to Rev F_es.pdf" y "GNSSolutions_RM_F_es.pdf", no se identifica ningún soporte de compra, licencia comercial, certificado de activación ni evidencia contractual asociada al software "Hi-Target Geomatics Office". Ambos archivos corresponden exclusivamente a documentación técnica, manuales de usuario y acuerdos de licencia del software GNSS Solutions de Trimble/Spectra Precision, sin mencionar licenciamiento relacionada con productos de Hi-Target.
3	McAfee	Soluciones de seguridad empresarial (antivirus, EDR, DLP, etc.).	Se adjunta documento donde se evidencia que sí existen soportes asociados a la compra de licencias del software McAfee, dado que la póliza de cumplimiento 2252130-8, expedida a favor de la UAEGRTD, respalda el Contrato 1711 de 2018, cuyo objeto es la renovación

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 11 DE 17
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

No.	Nombre del software	Descripción	Observaciones del soporte del licenciamiento aportado
			de licencias de antivirus para reforzar y garantizar la seguridad y protección contra amenazas de la operación institucional, actividad ejecutada por el proveedor MULTISOFT S.A.S., con fecha de expedición 10 de diciembre de 2018, pero el soporte es de hace aproximadamente 8 años, y no hay soportes de la renovación para la vigencia 2025, o actual.
4	Pix4Dmapper	Software de fotogrametría para generar nubes de puntos, ortomosaicos y mallas 3D.	Se remitió un documento, pero este no es el licenciamiento a nombre de la UAEGRTD. El programa Pix4D Mapper no se puede usar de manera gratuita en computadores de una compañía. El EULA establece que el software se concede bajo una licencia no exclusiva, no transferible y no sublicenciable, siempre sujeta al pago de las tarifas correspondientes y al cumplimiento del contrato: “ <i>Subject to payment of the applicable fees and compliance with the EULA, Pix4D grants You... a non-exclusive, non-transferable... license to Use the Licensed Offerings...</i> ” (Sección 3.1). La única excepción es el “ <i>Trial License</i> ”, que permite usar el software de forma gratuita pero solo por un período limitado de 14 o 30 días, exclusivamente para pruebas y evaluación (Sección 3.6). Para uso empresarial requiere licencia de pago.

Fuente: Elaboración propia a partir de información aportada por la OTI

En virtud de lo expuesto, se concluye que se identificaron quince (15) programas instalados que no cuentan con soporte de la licencia correspondiente.

Riesgo(s) Asociado(s):

El uso de software sin licencia constituye una infracción a las normas de propiedad intelectual, lo que puede derivar en sanciones administrativas, multas, procesos judiciales o requerimientos formales por parte de autoridades competentes (por ejemplo, la Dirección Nacional de Derecho de Autor u otros entes de control).

Recomendación(es):

- La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina de Tecnologías de la Información fortalecer los controles internos asociados a la gestión, registro y conservación de los soportes de licenciamiento de software, garantizando que toda aplicación instalada en los equipos institucionales cuente con la autorización documental correspondiente.
- Asimismo, se sugiere implementar un proceso periódico de conciliación entre el inventario de software instalado y el repositorio de licencias vigentes, y establecer un procedimiento formal para la asignación, renovación y almacenamiento de soportes, de manera que se asegure el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de propiedad intelectual y se mitiguen riesgos asociados al uso de software no autorizado.

3. CONTROLES PARA RESTRINGIR LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE MANERA NO AUTORIZADA.

Mediante memorando N° 202611000006713 del 22 de enero de 2026, se solicitó a la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) la lista de controles tecnológicos implementados para

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 12 DE 17
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

impedir o restringir la instalación de software no autorizado en los equipos institucionales. A partir de la respuesta obtenida, se procedió a verificar lo siguiente:

3.1. Configuraciones por medio del DOMINIO (Red Institucional):

La Oficina de Tecnologías de la Información tiene configurado un conjunto de reglas en el dominio (es decir, en la red institucional de Windows) para evitar que los funcionarios instalen o ejecuten programas no autorizados. Estas reglas se conocen como políticas de dominio o GPO (Group Policy Objects), y se aplican automáticamente a todos los computadores conectados a la red de la Entidad.

- El sistema bloquea ciertos tipos de archivos que podrían instalar software. La OTI definió reglas que impiden que archivos ejecutables (como instaladores o scripts) puedan abrirse. Esto reduce el riesgo de que los usuarios instalen software por su cuenta. Estas reglas se manejan desde la política llamada “GP - Audit-Cuentas”, donde se establecen los tipos de archivo restringidos.
- Se ocultan opciones del Panel de Control que permiten instalar o modificar programas. El sistema está configurado para ocultar funciones como: “Agregar o quitar programas”, “Obtener programas”, “Programas predeterminados”, y “Actualizaciones instaladas”. De esta manera, los usuarios no tienen acceso directo a herramientas que normalmente permitirían instalar software.
- Se bloquea el acceso a páginas de descarga de software. La política Default Domain Policy también limita el acceso a sitios web desde donde los usuarios podrían descargar programas no autorizados.
- Solo usuarios autorizados pueden instalar programas. Solo ciertos grupos de usuarios (administradores de TI) tienen permisos para instalar software. Los demás usuarios están restringidos y no pueden ejecutar acciones administrativas.

3.2. Configuraciones de navegación WEB:

La Oficina de Tecnologías de la Información utiliza un sistema de seguridad instalado en el firewall institucional para bloquear el acceso a páginas web donde los usuarios puedan descargar software sin autorización. Esta restricción se aplica automáticamente a todos los equipos del nivel central y de las direcciones territoriales.

- El firewall identifica y bloquea páginas de descarga de software. El firewall tiene un perfil de filtrado web que clasifica los sitios de internet por categorías. Una de estas categorías es “Freeware and Software Downloads”, que incluye páginas donde se pueden bajar programas gratuitos o instaladores. La OTI configuró esta categoría como bloqueada, lo que significa que cualquier intento de entrar a esos sitios se detiene automáticamente.
- Las políticas de bloqueo se aplican a todos los usuarios que tienen acceso a internet. estas configuraciones aplican a todos los perfiles de navegación que tienen salida a internet, tanto en el nivel central como en las direcciones territoriales. Esto garantiza un control uniforme en toda la entidad.
- El sistema registra y muestra cuántos intentos de acceso han sido bloqueados. Desde la herramienta FortiAnalyzer, la OTI puede ver cuántas veces los usuarios han tratado de acceder a páginas restringidas. En la evidencia se muestra un total de 1.645.928 sesiones

bloqueadas, lo que demuestra que el filtrado web está funcionando y deteniendo intentos de descarga de software no autorizado.

3.3. Verificación de los controles en una muestra de equipos de cómputo.

La Oficina de Control Interno llevó a cabo la ejecución de pruebas de auditoría para corroborar la efectividad de los controles previamente mencionados, obteniendo los siguientes resultados:

- Bloqueo para la instalación de software: Se verificó que, al hacer la prueba para instalar software (Se intentó instalar un cliente de FTP llamado “WING FTP SERVER”), el sistema solicitó ingresar credenciales de administrador, y no permite realizar la instalación sin la debida autorización, con lo cual, se concluye que el bloqueo de instalación es efectivo.
- Bloqueo para la navegación en portales de descarga de software: Se seleccionó una muestra de treinta (30) equipos de cómputo para realizar pruebas orientadas a validar la operación y efectividad de los controles reportados por la OTI. Se verificó la navegación en cuatro (4) portales de descarga de software (FILEHIPPO, NINITE, SOFTONIC, y SOURCEFORGE). El resultado es el siguiente:

Tabla N° 9. Resultado de la prueba de restricción de navegación Web en portales de descarga de software.

No.	UBICACIÓN	USUARIO	FILEHIPPO	NINITE	SOFTONIC	SOURCEFORGE
1	DT Bogotá	Jheison Andrés Benavides Rincon	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
2	DT Bogotá	David Leonardo Tafur Muñoz	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
3	DT Bogotá	Sindy Alejandra Zapata Castro	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
4	DT Bogotá	Katerin Alejandra Sáenz	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
5	DT Bogotá	Lizeth Katerin Peñaloza Molina	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
6	DT Bogotá	Christian Alexis González	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
7	DT Bogotá	Yeny Alejandra Pinilla	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
8	DT Bogotá	Leisli del Pilar Oviedo	Accedió	Accedió	Accedió	Accedió
9	DT Bogotá	Francy Rodríguez Medina	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
10	DT Bogotá	Xiomara Andrea Lizarazo López	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
11	Nivel Central	Elizabeth Gutierrez Rozo	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
12	Nivel Central	Eduar Esneider Parrado Hernández	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
13	Nivel Central	Jorge Enrique Castillo Cendales	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
14	Nivel Central	Yolanda Montañó Cortes	Accedió	Accedió	Bloqueado	Accedió
15	Nivel Central	Claudia Patricia Restrepo Franco	Accedió	Accedió	Accedió	Accedió
16	Nivel Central	Iraida Fabiola Rodríguez Solarte	Accedió	Accedió	Accedió	Accedió
17	Nivel Central	Sebastián Camilo Geovo Meneses	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
18	Nivel Central	Luis Fernando Rodríguez Sánchez	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
19	Nivel Central	Jaime Alberto Munevar	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió

No.	UBICACIÓN	USUARIO	FILEHIPPO	NINITE	SOFTONIC	SOURCEFORGE
20	Nivel Central	Maribel Ayala Abril	Accedió	Accedió	Accedió	Accedió
21	Nivel Central	Elkin Rocha Noriega	Bloqueado	Accedió	Bloqueado	Accedió
22	DT Neiva	Juan Alvarado	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado
23	DT Neiva	Jaime Lastra	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado
24	DT Neiva	Iván Culma	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado
25	DT Neiva	Juan Zarama	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado
26	DT Neiva	Cesar Becerra	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado
27	DT Pereira	PER-ATC-3802	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado
28	DT Pereira	PER-ATC-P3020	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado
29	DT Pereira	PER-CAT- P4607	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado
30	DT Pereira	PER-CAT-3793	Accedió	Bloqueado	Bloqueado	Bloqueado
Usuarios sin restricción (Accedió al portal de descarga de software)			6	21	4	21

Fuente: Elaboración propia

❖ Observación 5:

La Oficina de Control Interno, en el marco de la verificación de la efectividad operativa de los controles establecidos para restringir la instalación de software no autorizado, revisó los controles y configuraciones de navegación web implementadas por la Oficina de Tecnologías de la Información. Aunque se evidenció que el bloqueo para instalar software funciona correctamente, teniendo en cuenta que el sistema solicita credenciales de administrador al intentar ejecutar instaladores, durante la revisión de una muestra de treinta (30) usuarios se identificaron fallas en la efectividad del bloqueo de acceso a portales de descarga de software. Específicamente, se permitió el acceso a FILEHIPPO en seis (6) equipos, a NINITE en veintiún (21), a SOFTONIC en cuatro (4) y a SOURCEFORGE en veintiún (21), lo cual demuestra que las restricciones no se están aplicando de manera uniforme en los perfiles de usuario institucional.

Recomendación(es):

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina de Tecnologías de la Información revisar y fortalecer la configuración de los perfiles de filtrado web aplicados en el firewall institucional, a fin de garantizar su aplicación homogénea tanto del nivel central como de las direcciones territoriales. De igual manera, se sugiere realizar una validación periódica del estado de las políticas de dominio, verificando que las reglas de restricción se encuentren correctamente sincronizadas y operativas, así como establecer mecanismos automáticos de alerta o monitoreo para detectar oportunamente equipos que no estén recibiendo o aplicando dichas políticas. Esto permitirá asegurar la efectividad de los controles orientados a prevenir la instalación o descarga de software no autorizado.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 15 DE 17
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

4. DESTINO FINAL DEL SOFTWARE DADO DE BAJA.

Mediante memorando radicado N° 202611000006713 del 22 de enero de 2026, se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información aportar el procedimiento formal para la baja de software en la Entidad.

Al respecto, se suministró el documento “GL-MA-01-Manual para la administración de bienes en la UAEGRTD”, versión 7, de marzo de 2022, el cual establece que la baja de bienes es el proceso mediante el cual la Entidad retira de manera definitiva un bien del inventario institucional, cuando este se encuentra obsoleto, inservible o deja de ser útil para su función. Para ello, el responsable de Almacén verifica los bienes candidatos a baja y convoca al Comité de Baja de Bienes e Inventarios, aportando fichas técnicas (GL-FO-15) con concepto técnico y la certificación del valor en libros emitida por Contaduría.

Durante el comité se revisa la documentación, se determina el destino final y se formaliza mediante acta, actos administrativos y soportes como actas de destrucción, registros fotográficos, documentos de transferencia o soportes del proceso de enajenación según corresponda. Posteriormente, Almacén realiza el retiro del inventario mediante el “*reporte de novedades de baja*” y Contabilidad registra la salida conforme a los movimientos reportados.

El manual establece que los activos intangibles, incluidos software y licencias, son bienes que ingresan al inventario institucional y quedan bajo responsabilidad de la Oficina de Tecnologías de la Información. Estos bienes son considerados bienes de control administrativo, por lo que su retiro o baja sigue el mismo marco general del procedimiento de bajas. No obstante, a diferencia de los bienes físicos, la “*destrucción*” en software se materializa mediante la desinstalación, revocación de licencias, cierre de accesos, y la eliminación del registro como activo intangible en los sistemas institucionales.

Se solicitó a la OTI la evidencia de actividades de baja de software realizadas durante la vigencia 2025, en caso de que estas hubieran sido ejecutadas. La OTI informó que durante la vigencia 2025 se realizó la baja de equipos, pero no de software.

De manera corroborativa, se analizaron cuatro (4) resoluciones del Comité de bajas realizadas en la vigencia 2025 (Resoluciones N° 00440, 00443 de 2025, 00803 y 00804 de 2025), frente a las cuales se verificó la realización de bajas de equipos de cómputo, y la no existencia en ellas de la baja de software.

A partir de la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, se concluye que la Entidad cuenta con lineamientos formales para la baja de software, toda vez que el documento “GL-MA-01 Manual para la Administración de Bienes en la UAEGRTD” incorpora a los intangibles (incluidos software y licencias) dentro del procedimiento general de baja, definiendo su tratamiento, responsabilidades y el proceso aplicable para su retiro del inventario institucional.

5. RESPUESTAS REPORTADAS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Respuesta: 2.127.

2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 16 DE 17
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

Respuesta: Sí.

3. *¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?*

Respuesta: Para impedir que los usuarios instalen programas sin licencia o no autorizados, la Oficina de Tecnologías de la Información ha implementado un conjunto de políticas de dominio (GPO) que se aplican de manera centralizada a todos los equipos conectados a la red institucional. Estas políticas bloquean la ejecución de archivos instaladores y otros tipos de ejecutables susceptibles de permitir la instalación de software no aprobado, administrados desde la política “GP - Audit-Cuentas”. Asimismo, se ocultan funciones del Panel de Control relacionadas con la instalación, modificación o configuración de programas, lo que limita las posibilidades de intervención del usuario sobre el software del equipo. Adicionalmente, la Default Domain Policy restringe el acceso a páginas web desde las cuales se podrían descargar programas, y se establece que únicamente los administradores de TI cuentan con privilegios para instalar software, mientras que los usuarios estándar tienen restringidas todas las acciones de carácter administrativo.

Como complemento a las restricciones establecidas en el dominio, la Oficina de Tecnologías de la Información ha configurado controles de seguridad en el firewall institucional para bloquear el acceso a páginas web que permitan descargar programas no autorizados o sin licencia. A través del sistema de filtrado web, se mantiene bloqueada la categoría “Freeware and Software Downloads”, lo que impide que los usuarios accedan a repositorios de instalación de software gratuito o instaladores no controlados. Estas restricciones aplican de manera uniforme para todos los perfiles con acceso a internet, tanto en el nivel central como en las direcciones territoriales, garantizando una protección homogénea en toda la Entidad. Adicionalmente, mediante FortiAnalyzer, la OTI realiza seguimiento a los intentos de acceso bloqueados, evidenciándose más de 1.6 millones de sesiones restringidas, lo que confirma el funcionamiento efectivo del sistema de control y su impacto en la prevención de descargas no autorizadas.

4. *¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?*

Respuesta: El destino final del software dado de baja en la Entidad consiste en su eliminación definitiva mediante un proceso administrativo y técnico que incluye la desinstalación del aplicativo, la revocación de las licencias asociadas, el cierre de accesos para los usuarios y la eliminación del registro como activo intangible en los sistemas institucionales, siguiendo el mismo marco general establecido para la baja de bienes. Este procedimiento se formaliza a través del Comité de Baja de Bienes e Inventarios, que revisa la documentación soporte, define el destino final y deja constancia en actas y registros administrativos.

CONCLUSIÓN:

En términos generales, la revisión realizada permitió evidenciar que, si bien se identificaron algunas debilidades relacionadas con la actualización de inventarios, la disponibilidad de soportes de licenciamiento y la aplicación uniforme de ciertos controles tecnológicos, la Entidad cuenta con lineamientos, procedimientos y mecanismos que permiten establecer un cumplimiento razonable de las normas en materia de derechos de autor sobre software. No obstante, se recomienda que a partir de la emisión del presente informe se adelanten las

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADA	PÁGINA: 17 DE 17
	PROCESO: CONTROL Y EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: CI-FO-10
	INFORME DE TRABAJO DE SEGUIMIENTO O CUMPLIMIENTO LEGAL O NORMATIVO	VERSIÓN: 4

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 1/08/2025

acciones necesarias para subsanar los casos mencionados, se realicen actividades adicionales orientadas a identificar otros posibles escenarios de riesgo no detectados en esta evaluación y se fortalezcan los lineamientos, procedimientos y controles existentes, con el propósito de asegurar un cumplimiento integral y permanente de la política institucional en materia de derechos de autor de software.

Notas:

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por los responsables de atender el proceso auditor, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- Es discrecional de Entidad determinar si se acogen las recomendaciones elevadas por la Oficina de Control Interno ante las situaciones observadas, no obstante, se invita a que las mismas sean consideradas en el establecimiento de los planes de mejoramiento a que haya lugar.

CLAUDIA MARCELA PINZÓN MARTÍNEZ

Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: N/A

Elaboró: Carlos Alberto Quiñones, contratista Oficina de Control Interno

Revisó: Maicol Stiven Zipamocha Murcia, contratista, Oficina de Control Interno